

Especificidades de las violencias sexuales grupales: buenas praxis en la prevención e intervención en el ocio nocturno.

Mar Nebot Boix

Graduada en Criminología con mención en ejecución penal por la Universitat Autònoma de Barcelona, Máster en Victimología por la Universitat Internacional de València y Postgrado en Agente de Igualdad por la Universitat Jaume I de Castelló.

Resumen

La violencia contra las mujeres sigue muy presente en las sociedades del siglo XXI a pesar de los avances que se presuponen conseguidos. La violencia sexual genera una alarma social abrupta que no se traduce en acciones de prevención e intervención efectivas. Asimismo, el populismo que impregna la política criminal, condiciona y eclipsa el fin del movimiento feminista, esto es, la erradicación de la opresión de la mujer. La falta de educación sexual, el neoliberalismo sexual camuflado de transgresor y el consumo de pornografía cada vez a edades más tempranas, conforman un escenario cuanto menos favorable para tratar de acabar con las violencias sexuales.

De este modo, con la voluntad de aportar medidas y acciones eficientes, desde un punto de vista criminológico y feminista, se propone una guía de recomendaciones para la buena praxis en la prevención, detección e intervención en violencias sexuales grupales en los contextos de ocio nocturno; puesto que la literatura al respecto aporta indicios suficientes como para identificarlo como un factor de riesgo.

Introducción

En el presente trabajo se pretende abordar desde una perspectiva criminológica y feminista, de manera transversal, el fenómeno de las violencias machistas, concretamente la violencia sexual cometida por varios agresores. Para ello, se ha llevado a cabo una exhaustiva revisión bibliográfica sobre la problemática, con el objetivo de conocer sus especificidades e identificar la incidencia, la prevalencia, los factores de riesgo y de protección, tanto de las víctimas como de los victimarios, así como los perfiles más comunes; para exponer de manera argumentada y validada las posibles líneas de prevención e intervención *ad hoc*.

En primer lugar, se ha estructurado un marco teórico específico referente a la casuística de las violencias sexuales, puesto que, dentro de las tipologías existentes, es el que más reproche social recibe. A pesar de que los agentes implicados, a todos los niveles, tratan de llevar a cabo acciones preventivas de las violencias sexuales en los contextos de ocio nocturno, la mera elaboración de protocolos no responde a las necesidades actuales de la población. Asimismo, promover campañas dirigidas a las mujeres para que tomen precauciones, acaban infringiendo miedo sobre las mismas, mientras que no se pone el foco sobre quien realiza la agresión. No obstante, existen recursos muy útiles que sientan las bases de cómo deben diseñarse y aplicarse los protocolos en este ámbito. En la búsqueda de los mismos, se ha podido constatar de nuevo la exigüidad en el abordaje de las violencias sexuales grupales, y la escasez de protocolos respecto a las violencias sexuales en general.

Es por ello que, tras conocer la realidad de la situación en nuestro país a través de los pocos datos oficiales que existen al respecto, y basándome en los perfiles obtenidos por autores y autoras expertos en la materia de otros países, he elaborado una guía de recomendaciones para la buena praxis en la prevención, detección e intervención en las violencias sexuales grupales. Así pues, trata de salvar las deficiencias de los protocolos ya existentes, dándole un enfoque nuevo, puesto que como se ha podido corroborar en la literatura, las agresiones cometidas por un grupo responden a unas especificidades concretas que, a nivel criminológico, suponen relevantes en su análisis. Además, apuesta por la coordinación efectiva entre todos los agentes que pueden formar parte del circuito de atención a la víctima, tanto en la prevención como en la intervención; e incorpora, como novedad, la figura de agente de igualdad en el contexto de ocio nocturno como pieza clave ya no solo en la elaboración, implementación y seguimiento del protocolo, sino también como persona de referencia en la plantilla en boga de implantar la transversalidad de género en un contexto, hasta el momento, bastante sexista.

Marco teórico

El Convenio de Estambul (2011) del Consejo de Europa, que España ratificó en 2014, en su artículo 3, recoge una serie de definiciones aclaratorias respecto a la amplitud de interpretaciones que se hace del concepto “violencia contra las mujeres” : “[...] violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres *...+ todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”. Distingue entre las siguientes: física, psicológica, acoso, acoso sexual, violencia sexual (incluida la violación), matrimonios forzados, mutilaciones genitales femeninas, aborto y esterilización forzados.

El análisis de la violencia contra las mujeres se ha teorizado mediante diferentes modelos explicativos que han ido avanzando en las últimas décadas. Actualmente hay coincidencia desde el feminismo, teniendo en cuenta por lo tanto la perspectiva de género, en considerar como apuntaba Lori L. Heise (1997) que, dado el carácter complejo y la ambigüedad alrededor de la violencia contra las mujeres, las teorías explicativas deben partir desde modelos multicausales (Bosch; Ferrer, 2002; Cabruja, 2004; Harway, 2002; Heise, 1997; Megías; Montañés, 2010; ONU, 2006; OPS, 2013; Rodríguez-Menés; Safranoff, 2012). En este sentido, Esperanza Bosch y Victoria Ferrer (2019), proponen lo que ellas mismas denominan un modelo piramidal, cuya representación respondería a esa forma, y que consta de cinco escalones: cuatro de ellos constituyen los mecanismos explicativos de la violencia (sustrato patriarcal, procesos de socialización, expectativas de control y eventos desencadenantes); y el quinto sería, propiamente, el estallido de la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus diferentes formas.

Si nos ceñimos a las violencias sexuales, la Organización Mundial de la Salud (2002) define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. Desde el feminismo, autoras como Catherine MacKinnon (1995) insta a analizar la relación entre sexualidad y poder, al establecer la dominación sexual como base de la dominación masculina: “El dominio masculino es sexual. Un hombre en concreto, por no decir los hombres, sexualizan la jerarquía, y el género es una de esas jerarquías” (MacKinnon, 1995: 222).

En la literatura no hay un consenso, igual que ocurre con la violencia sexual en general, a la hora de definir el concepto violencia sexual grupal. De hecho, en cada país se le da una etiqueta, hecho que repercute de forma negativa a la hora de analizar o comparar los datos entre ellos. Así pues, Jesús de la Torre-Laso (2020), analiza la realidad internacional, ya que varios autores y autoras llevan años publicando al respecto y tratando de elaborar un marco teórico de referencia. En este sentido, Miranda Horvath y Liz Kelly (2009) han propuesto el término *multiple perpetrator rape* (MPR) para denominar el comportamiento sexual violento en el que participan dos o más sujetos; Louise Morgan et al. (2012) denominan *multiple perpetrator sexual assault* (MPSA) a todos los actos de violencia sexual cometidos por dos o más personas, incluida la violación. Otros estudios han propuesto términos como *sexual offending in groups* (Lindsay et al., 2006) o *multiple perpetrator sex offending* (Harkins y Dixon, 2010).

El modelo teórico que se toma como referencia es el de Leigh Harkins y Louise Dixon (2010, 2013) donde desarrollan la teoría multifactorial de agresores sexuales en grupo (MPSO), en la que proponen la existencia de diversos factores en las agresiones: individuales, contexto socio-cultural y situacionales. Exponen que la presencia de estos tres factores y la combinación entre ellos aumentan la probabilidad de que se pueda llevar a cabo una agresión sexual (de la Torre-Laso, 2020). En lo relativo al tipo de conducta sexual que llevan a cabo los agresores sexuales en grupo, se constata un porcentaje mayor de algún tipo de penetración, en comparación con las agresiones sexuales cometidas por un solo individuo, y casi siempre acompañada de un control violento de la víctima (Lundrigan, 2014; Petrella et al., 2018), así como un aumento de las lesiones y cantidad de consecuencias físicas y psicológicas en las víctimas (Morgan, Brittain y Welch, 2015; Park y Kim, 2016; Ullman, 2007).

Enfocando el análisis desde una perspectiva jurídica, el proceso de decantación para calificar una agresión sexual grupal frente a otra dinámica en la que, aun interviniendo varios sujetos no se cataloga como tal, es

desde luego mucho más exigente y preciso en el ámbito judicial que en el policial o meramente criminológico. Existen diferencias en la manera de entender la aplicación de la norma cuando se trata del agravante de acción conjunta del art. 180.1.2ª, puesto que no se aplica de forma automática a todos los sujetos intervinientes, sino que depende de su grado de participación. Del mismo modo, por la construcción jurisprudencial de este tipo de delitos entendidos como delitos de “propia mano”, el cooperador necesario se entiende como partícipe, como facilitador, siendo quien intimida o violenta dadas las circunstancias de la acción. Es por ello que, si se le aplica el agravante, se estarían vulnerando garantías jurídicas como el principio de *non bis in ídem*, que alega la imposibilidad de juzgar más de una vez a un mismo sujeto por el mismo hecho típico que revista de antijuridicidad. De hecho, solo cabría dicha posibilidad en caso de castigar a todos los sujetos como coautores.

En cuanto al perfil de los agresores, atendiendo al análisis de Cristina Cazorla (2021) siguiendo el estudio realizado por Andrea Giménez-Salinas et al. (2018), responde a hombres jóvenes, la mayoría no supera de media los 27 años de edad, habiendo una mayor prevalencia de chicos de unos 20 años y dándose en muchos casos agresores adultos y menores de edad, estando el grupo formado mayoritariamente por parejas o tríos, que no tienen ningún vínculo con la víctima. Siguiendo a de la Torre-Lasso (2020), los contextos en los cuales se llevan a cabo las agresiones sexuales pueden servir como factor en sí mismo para que se lleve a cabo el delito. Asimismo, el condicionante del grupo y las dinámicas que se desarrollan entre sus integrantes son una variable fundamental para explicar dichas agresiones. Otra variable fundamental es el control sobre la víctima, con lo que la dinámica grupal se expone como ejemplo de esta conducta porque es necesaria la participación de los integrantes del grupo para intimidar o neutralizar a la misma. Según un estudio llevado a cabo por GeoViolenciaSexual (2021), del Observatorio de Femicidio.net, entre 2016 y 2020 en España se registraron 211 violaciones grupales. En ese total hay 83 víctimas menores de edad y, al menos, 171 agresores que también tienen menos de 18 años.

Metodología

Objetivo general: Elaborar una guía de recomendaciones para la buena praxis en la prevención y actuación en casos de violencia sexual grupal para aplicar en el sector del ocio nocturno en España.

Objetivos específicos:

- Dotar de herramientas específicas para la detección de la violencia sexual a los agentes implicados en el sector del ocio nocturno.
- Favorecer la actuación conjunta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las empresas de seguridad y los trabajadores y trabajadoras del ocio nocturno.
- Incentivar a los agentes implicados para la elaboración de un protocolo de actuación en caso de detectarse un posible delito contra la libertad sexual.
- Fomentar el conocimiento de la guía entre los agentes implicados.
- Generar sensación de seguridad en las potenciales víctimas.
- Reducir la incidencia de los delitos contra la libertad sexual, especialmente la grupal, en el ocio nocturno.
- Fomentar la figura de la agente de igualdad en el contexto del ocio nocturno.

Justificación de la idoneidad de la muestra

Como se ha hecho evidente, la violencia sexual es una de las formas más instrumentales en la opresión sobre las mujeres. En las últimas décadas, la cuestión había quedado relegada de la agenda feminista, pero ha vuelto a cobrar notoriedad en la Cuarta Ola que estamos viviendo en la actualidad. La influencia negativa de la pornografía y de la escasa, por no decir nula, educación sexual y afectiva en la niñez, adolescencia e incluso en la juventud, contribuye a una idea sesgada de la sexualidad y ampara la violencia sexual como algo merecido para las mujeres.

Además, la dificultad para identificar algunos actos en relación a estas tipologías delictivas hace que no se esté dando la importancia que merece la cantidad de situaciones leves; a la vez que el miedo a no ser creídas influye en no denunciar aquellas menos graves o graves, que sufrimos las mujeres a lo largo de nuestra vida.

Si sumamos estas dos ideas al hecho de que en la adolescencia y juventud la influencia del grupo de iguales es bastante elevada y, que, a raíz de otros casos de agresiones sexuales grupales, se ha identificado como poco restrictiva la justicia; se obtiene como resultado el aumento de casos donde se perpetúa la agresión sexual con múltiples agresores.

Ante la descripción de la problemática, los factores de riesgo y de protección para ser potenciales víctimas y agresores y la influencia, en muchos casos determinante, de los factores situacionales y de conformación de grupo en sí mismo; se infiere un escenario propicio para que se puedan dar todas estas características: el ocio nocturno. En el estudio de Giménez-Salinas et al. (2018), se observa como el lugar de la agresión suele ser la vía pública o un espacio abierto (65% grupal vs. 52% individual), el domicilio o espacio cerrado (15% grupal vs. 21% individual) o alrededor de una zona de ocio (11% grupal vs. 5% individual). Además, se debe tomar en consideración que el mercado del ocio nocturno ha utilizado a lo largo de los años una imagen sexualizada y estereotipada de las mujeres como estrategia de reclamo publicitario. De la misma manera, junto con el fomento del consumo abusivo de alcohol, asociado al incremento de oportunidades de acceso a relaciones sexuales, se ha cosificado a las mujeres, quienes son presentadas como reclamo a través de las imágenes de los carteles o de estrategias de márketing para "llenar" locales (por ejemplo, a través de la técnica de entradas "gratis para ellas"), convirtiendo a las mujeres en un producto más a publicitar. A este espejismo cabe añadir otros procesos de normalización en los que se dan las violencias sexuales en contextos de fiesta, como son los mitos que subyacen al modelo de "ligoteo", con base en los ideales del amor romántico y de la violencia machista, que espera y justifica objetivos de "cacería" nocturna; así como el efecto de la camaradería propia de la masculinidad hegemónica en estos contextos (Noctámbul@s, 2020).

Siguiendo esta línea, en la encuesta de percepción sobre las violencias sexuales de la Delegación de Gobierno (2018), la percepción social es que la mayoría de las violencias sexuales tiene lugar en los espacios de ocio nocturno: el 71'9% de personas entrevistada sitúan las violencias sexuales en "fiestas y festivales", mientras que el 44'3% considera que se dan mayormente en "espacios públicos". Esta dimensión se conjuga con la hora de la noche, en el sentido de que, a horas más avanzadas y niveles de consumo mayores, las violencias sexuales se verán aumentadas en frecuencia e intensidad (Noctámbul@s, 2020).

Es por ese motivo que, con la escasez de estudios al respecto en nuestro país, la falta de recogida de datos oficiales desagregados por número de agresores y las cifras que demuestran la prevalencia, aunque la tasa de notificaciones se presupone bastante baja en relación a los casos que se esgrimen de las encuestas de victimización; surge la voluntad de enfocar el presente trabajo y la consiguiente guía de buenas praxis hacia el análisis de la violencia sexual grupal en los contextos de ocio nocturno en España.

Diseño

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se ha procedido a hacer una revisión basada en la búsqueda y recopilación de los protocolos para la prevención de la violencia sexual grupal existentes en el ámbito del ocio nocturno. No obstante, no se ha encontrado ninguno que haga referencia explícita a la violencia sexual con varios agresores. Con ello, los criterios que se han seguido para conocer la situación respecto a los mismos, han sido: que estuviesen enfocados a la violencia sexual, relacionados con el ocio nocturno y que estuviesen ampliamente desarrollados. Como resultado, pasaron el filtro de inclusión los dos recursos que en el siguiente punto se analizan:

- Guía de apoyo técnico para elaborar protocolos y planes frente a las violencias sexuales en espacios festivos y de consumo de drogas (Noctámbul@s, 2020).
- Protocolo "No callamos" contra las agresiones y los acosos sexuales en espacios de ocio nocturno privado (Ayuntamiento de Barcelona, 2018).

Una vez seleccionados, se ha procedido a interpretar los datos partiendo de la base teórica obtenida tras la revisión bibliográfica, que conforma el marco teórico de este trabajo, y relacionarlos con el fin de extraer los ejes de actuación principales. Con ello, se ha elaborado, posteriormente, una guía para la buena praxis en materia de prevención e intervención para la identificación de casos (potenciales) de violencia sexual grupal en el ámbito del ocio nocturno, para los agentes que intervienen en el mismo.

Resultados

Como se ha apuntado en el diseño de este estudio, los protocolos existentes en materia de violencia sexual en contextos de ocio nocturno están enfocados a recomendaciones y pautas para el personal que trabaja en el mismo. Aunque estén hechos de manera objetiva y basados en premisas empíricas, si no se aplican de forma coordinada y por personal técnico y especializado con conocimientos en la materia, puede quedar en una mera iniciativa con buena voluntad.

Además, todos ellos se basan en indicaciones que pueden darse en contextos de ocio nocturno, sin tener en cuenta las especificidades de las dinámicas y del modus operandi de los agresores en grupo. Del mismo modo, solo están destinados a la plantilla, pero, en su mayoría, no prevén cómo actuar de forma conjunta en la prevención e intervención con el resto de agentes implicados en estos contextos.

Debido a la limitación de espacio, pasaré a describir directamente la propuesta propia.

Propuesta de una guía para la buena praxis

Desde hace muchos años, la criminología está tratando de incrementar la capacidad proactiva, es decir la prevención, y no solo la reactiva, más común entre los agentes relacionados con la seguridad y justicia. Mediante los métodos predictivos se pretende, con diferentes técnicas y modelos, identificar sospechosos potenciales de llevar a cabo delitos, teniendo en cuenta otros factores como serían el lugar y el momento en que estos puedan suceder. En palabras de Giménez-Salinas et al. (2018), este tipo de técnicas encuentran su justificación en diversos principios criminológicos que derivan de la abundante investigación que lleva años estudiando los patrones delictivos individuales, geográficos, comportamentales y espaciales (teoría de las actividades rutinarias, elección racional o patrones delictivos).

Con el análisis teórico referente a la violencia sexual grupal, y especialmente en contextos de ocio nocturno, este tipo de metodología resulta muy útil puesto que se puede trazar un perfil de potenciales agresores y víctimas, enmarcadas ya en una situación y con el factor oportunidad como punto clave en la acción a prevenir. Por este motivo, a partir de la revisión de protocolos existentes en otros campos de las violencias sexuales y, amparándome en este enfoque de los modelos predictivos, he elaborado una guía de buenas praxis propia, puesto que un protocolo como tal se extendía de los límites de este trabajo, a seguir por parte de los agentes intervinientes en situaciones de ocio nocturno ante posibles casos de violencia sexual grupal, para su prevención, intervención o derivación. La voluntad es implicar tanto al ocio nocturno privado, más reticente por lo general a ello, como a los entes públicos en fiestas populares, y que se trabaje de forma coordinada junto con las fuerzas de seguridad y las asociaciones especializadas.

Cabe remarcar el hecho de que, de nuevo por la extensión, no plasmaré de forma explícita los puntos 1 y 2 de la guía, al ser los mismos que se han expuesto a lo largo de la primera parte de este trabajo.

“Guía de buena praxis para la coordinación entre los agentes intervinientes en espacios de ocio nocturno basada en la prevención, detección e intervención en la violencia sexual grupal”

1. Introducción
2. Conceptualización y marco jurídico: violencias sexuales grupales
3. Diagnóstico específico

Resulta relevante elaborar un diagnóstico completo previa actuación y aplicación del protocolo, si disponen de él, o de la guía en este caso. Poder hacer una fotografía detallada de la situación, del tipo de local, de la plantilla, del ambiente y de la población que frecuenta la zona de ocio, de la forma en que esta se relaciona en el mismo y cómo está distribuida la ocupación del espacio, todo ello desglosado por sexos para tener en cuenta la transversalidad de género, deviene clave a la hora de identificar los puntos débiles

y fuertes, y consecuentemente, las necesidades criminógenas a la hora de actuar en materia de prevención, así como para facilitar la intervención en caso de ser necesaria.

Por lo tanto, esta guía ha sido pensada para aplicarse en los siguientes supuestos, entre otros:

- Ocio nocturno privado: salas, discotecas, pubs, bares de tascas, festivales...
- Ocio nocturno dependiente de la Administración Pública: fiestas patronales, botellones...

4. Principios básicos de la guía

- Atención prioritaria a la persona agredida
- Respeto hacia las decisiones de la persona agredida
- Información rigurosa (presunción de inocencia)
- Actitud de rechazo a los agresores identificados

(Macaya-Andrés y Saliente-Andrés, 2018)

5. Formación de los agentes que intervienen

La formación la podría llevar a cabo una persona externa, por ejemplo en este caso la persona encargada de elaborar la guía, o bien, una persona interna, puesto que uno de los puntos fuertes de esta guía es la voluntad de incorporar de forma efectiva la figura de agente de igualdad en los contextos de ocio nocturno.

Agentes

- Personal trabajando en el ocio nocturno
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Servicios Sociales
- Personal sanitario
- Asociaciones específicas
- Servicios de transporte adheridos al protocolo (taxis, autobuses...)

Acciones

- Dar a conocer los tipos de violencias sexuales, cuáles son penales y cuáles no y la forma de actuar respecto a cada una de ellas, haciendo especial hincapié en las violencias sexuales grupales
- Dar importancia a acciones concretas que puedan permitir la identificación de posibles situaciones de riesgo en la violencia sexual grupal
- Mostrar los factores de riesgo para identificar también situaciones potenciales, tanto de ser víctima de una agresión sexual grupal como agresor de la misma, para en caso de observarlos, prestar mayor atención
- Conocer el circuito de atención y derivación de la víctima en cada contexto (localidad)
- Sumisión química:
 - ¿Qué es?

Se considera sumisión química, "la administración de sustancias psicoactivas a una persona con fines criminales o delictivos" (Torres et al. 2007). El Consejo de Europa distingue entre dos tipologías de sumisión química: la premeditada o proactiva, en la que el agresor intoxica a la víctima de forma premeditada; y la oportunista, en la que el agresor aprovecha la disminución de la capacidad de reacción producida por

consumos voluntarios. Ambas tipologías incorporan el componente de ausencia de resistencia por parte de la víctima, mientras que se distinguen en la existencia (o no) de premeditación por parte del agresor (Noctámbul@s, 2020).

- ¿Qué hacer ante casos de este tipo?

Es especialmente importante conocer el grado de afectación de la persona y el estado de sus capacidades cognitivas y volitivas. Una vez identificado, se recomienda buscar a sus amistades, evitando que se acerquen terceras personas si no se ha comprobado previamente su relación y que no se vaya sola.

- Drogas más comunes en la sumisión química

A diferencia de lo que se piensa tras el estallido de casos de sumisión química a través de “pinchazos” este verano, la droga más común es el alcohol, seguida de la cocaína (Noctámbul@s, 2020). Aunque en la intoxicación proactiva, suele identificarse la presencia de escopolamina, así como de las conocidas como “drogas de la violación” el GHB, ketamina o rohypnol (Torres, 2019).

- Signos y síntomas en casos de sumisión química

Los más comunes, según Torres (2019), serían los siguientes:

- Amnesia anterógrada (la víctima no logra recordar lo sucedido durante el tiempo en el que está bajo los efectos de la sustancia)
- Sedación (disminución de la capacidad de atención y respuesta)
- Confusión
- Sueño profundo
- Efectos alucinógenos
- Desorientación temporal
- Desinhibición

6. Acciones de prevención

Personal

- Evitar puntos ciegos en las salas, tanto de las cámaras como zonas que puedan quedar alejadas del pelotón de gente (Macaya-Andrés y Saliente-Andrés, 2018)
- Incidir, a través del derecho de admisión, en que si se han manifestado actitudes sexistas incluso fuera de la sala no se permitirá el acceso
- La seguridad privada del local puede funcionar como control formal para evitar agresiones en los alrededores de las salas o de los recintos festivos. EJ: destinar un portero con formación a controlar las zonas de la cola, no solo la puerta para el acceso
- Sumisión química: vasos con tapa, copas servidas siempre en la barra delante de la persona... Por ejemplo, el personal de barra debería avisar, si tiene cualquier sospecha, a la persona a quien pertenece la copa y cambiársela sin coste alguno
- Disponer en la plantilla de la figura de agente de igualdad

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

- Aumento de patrullas a pie (*foot patrol*) como herramienta de prevención general situacional en las zonas donde se suelen hacer los botellones o donde se queda la gente cuando se acaba la fiesta, puesto que son momentos en que el factor oportunidad puede verse incrementado

7. Detección y atención

Dado que es menos probable que una agresión sexual en grupo se dé dentro de un local de ocio nocturno, en caso de ser privado, o en el recinto dónde se esté desarrollando la fiesta en caso de ser público; es primordial que la plantilla pueda ser capaz de identificar esos factores de riesgo descritos por la bibliografía con el fin de evitar al máximo el factor oportunidad. De hecho, sería relevante que se centrara la labor preventiva y el foco en las conductas de los chicos y hombres que puedan ser potenciales agresores, y no tanto en generar miedo y restricciones a las chicas y mujeres que puedan ser potenciales víctimas.

Así pues, más allá de las pautas que establecen los protocolos base, sería relevante:

- Disponer en la plantilla de la figura de agente de igualdad para que funcione como persona de referencia a la hora de hacer una primera atención, así como de mediadora entre los diferentes agentes que intervienen en el circuito de atención
- Disponer de un documento válido y con carga probatoria, que pueda recoger en primera instancia lo sucedido y el testimonio de la víctima, para tratar de reducir al máximo la victimización secundaria. Por eso sería clave que la persona responsable fuese alguien con la capacitación necesaria para hacer esto, es decir, aquella con formación acreditada de agente de igualdad.

8. Derivación y coordinación

En las características específicas identificadas en las agresiones sexuales grupales se hace patente la necesidad de actuar de forma coordinada entre los agentes implicados. Tanto si se trata de la identificación de un potencial caso con la notificación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para evitar que se dé, como si se trata del conocimiento de una agresión consumada y se deba de atender a la víctima; la coordinación entre todos los agentes implicados a través de, por ejemplo, una línea interna de comunicación mediante diferentes códigos de marcación rápida y directo entre todos ellos, puede ser clave.

Esto sería útil tanto en casos de menor gravedad como en aquellos muy graves, puesto que en los que no sea necesario la intervención de todos los agentes, serían notificados a través del código, solo los adecuados a la situación.

Evaluación

La evaluación es esencial con tal de conocer el grado de adecuación, eficiencia, aplicabilidad y validez de los protocolos. En este caso, de nuevo me remito, no ha sido posible elaborar un protocolo como tal, con lo que no sería posible exigir una comisión de seguimiento que se encargase, a su vez, de evaluar su aplicación. Sin embargo, puesto que se ha hecho referencia a un diagnóstico previo de la situación y se han apuntado pautas clave para la prevención e intervención, salvando los puntos que los protocolos ya existentes en materia de violencia sexual habían abordado; creo relevante incidir en la importancia de la figura de la agente de igualdad en estos contextos.

De este modo, el seguimiento del cumplimiento de estas recomendaciones, no tanto una evaluación cómo tal, lo llevaría a cabo la agente de igualdad que formaría parte de la plantilla. Se trataría de obtener información de una fuente primaria, con su diario de campo incluso, pero a su vez, poder establecer reuniones periódicas trimestrales con una persona representante de cada uno de los agentes implicados en el circuito de atención, con el fin de obtener un *feedback* más completo y desde una mirada transdisciplinar. De la misma manera, este seguimiento puede ser fuente de nuevos datos cualitativos y cuantitativos respecto a las violencias sexuales grupales, que pueden servir para avanzar en la investigación de las mismas.

En líneas de previsiones de futuro, estas recomendaciones de mejora en los protocolos podrían darse de forma coetánea en varios espacios de ocio nocturno, con lo que sería interesante poderse reunir también con los representantes de todos ellos para poder identificar puntos débiles comunes o generar nuevas acciones *ad hoc* ante las necesidades identificadas.

Instrumentos e indicadores para el seguimiento

A continuación, se enumeran algunos de los indicadores más adecuados para medir el grado de consecución de los objetivos establecidos:

- Número de personas implicadas (agentes) en el proceso, desagregadas por sexo y grupo de referencia
- Número de personas que han participado en las acciones formativas de la plantilla, desagregadas por sexo
- Grado de satisfacción con la guía y con el uso de la misma de los agentes implicados
- Grado de interiorización de los conocimientos en perspectiva feminista de la plantilla
- Número de situaciones de potenciales agresiones sexuales grupales identificadas
- Número de agresiones sexuales grupales consumadas identificadas
- Porcentaje y tipo de factores de riesgo de ser agresores identificados con mayor prevalencia
- Porcentaje y tipo de factores de riesgo de ser víctima identificados con mayor prevalencia
- Grado de satisfacción respecto al circuito de atención por parte de los agentes implicados
- Números y tipos de acciones preventivas, de detección, de atención y derivación realizadas
- Número de coordinaciones entre los agentes implicados, según código de gravedad

En cuanto a los instrumentos utilizados, se tratará de pasar cuestionarios a los agentes implicados para obtener la información relativa a los indicadores cualitativos y de elaborar, por parte de la figura de agente de igualdad, una base de datos que aglutine todos los datos cuantitativos.

Conclusiones

La violencia sexual ha acaparado el foco mediático en los últimos años, pero desde la política criminal no se está abordando de forma adecuada la problemática. La cultura del miedo sigue siendo la acción preventiva más utilizada cada vez que salta la alarma social, especialmente en estos últimos meses con las agresiones sexuales grupales y los pinchazos relacionados con la sumisión química. En términos criminológicos, se podría decir que lo que tiene una mayor repercusión a nivel victimológico es la vulnerabilidad química, esto es, aquellas situaciones en que una tercera persona se aprovecha de la merma de las capacidades de la víctima por el consumo voluntario de alcohol, drogas o fármacos. Así pues, en estos casos se darían la gran mayoría de factores de riesgo que se han apuntado a lo largo de este trabajo, teniendo en cuenta, evidentemente, el factor socialización como eje principal. Además, que el perfil de los victimarios en las agresiones sexuales grupales responde a varones jóvenes demuestra la carencia en educación sexual y en igualdad que tiene nuestro país y como ello, en primera instancia, es un factor de riesgo a abordar. La prevención temprana deviene esencial para tratar de erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres, que acaban en muchos casos, desatando situaciones de violencia. No obstante, esto debe formalizarse de manera transversal a través de los currículums educativos y, como bien se ha apuntado anteriormente, el populismo juega una baza importante al respecto.

La voluntad, desde el poder legislativo, de salvar las incongruencias derivadas de los delitos contra la libertad sexual con la nueva propuesta de Ley Orgánica, queda incompleta desde el momento en que no se tiene en cuenta el deseo. Esto es, el nuevo articulado se enfoca continuamente al hecho del consentimiento explícito, el conocido popularmente como “Solo sí es sí”, pero la finalidad en sí misma de los actos sexuales debería girar en torno al placer y al deseo, y no solo al consentimiento, pues este puede estar condicionado. Con ello, si la parte primordial, como sería la educación, presenta carencias graves, se debe tratar de prevenir en el siguiente eslabón. La importancia, a mi parecer, de los protocolos no es tanto el texto fundado en sí, que también, sino la aplicabilidad y el compromiso de llevarlo a cabo de los agentes implicados, con la colaboración activa de la ciudadanía.

Referencias bibliográficas

Bosch-Fiol, Esperanza y Ferrer-Perez, Victoria Aurora (2019). El Modelo Piramidal: alternativa feminista para analizar la violencia contra las mujeres. *Revista Estudios Feministas*, 27.

Cazorla, Cristina (2021). Aproximación al perfil criminológico de las agresiones sexuales en grupo: un análisis a partir de su casuística jurisprudencial. *e-Eguzkilo*, (6).

Consejo de Europa (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680462543>

De la Torre-Laso, Jesús (2020). ¿Por qué se Cometan Agresiones Sexuales en Grupo? Una Revisión de las Investigaciones y Propuestas Teóricas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30,73-81.

GeoViolenciaSexual (2021). Prevalencia de la violencia sexual: las cifras. Disponible en: <https://geoviolenciasexual.com/3-prevalencia-de-la-violencia-sexual-las-cifras/>

Giménez-Salinas Framis, Andrea, et al. (2018). “Agresores sexuales con víctimas desconocidas. Implicaciones para la investigación criminal”. Ministerio del Interior: Gobierno de España.

Heise, Lori L. (1997). “La violencia contra la mujer. Organización global para el cambio”. In: EDLESON, Jeffrey L.; EISIKOVITS, Zvi C. (Eds.). *Violencia doméstica: La mujer golpeada y la familia*. Barcelona: Granica, p. 19-58.

Macaya-Andrés, Laura y Saliente-Andrés, Anna (2018). Protocolo “No callamos” contra las agresiones y los acosos sexuales en espacios de ocio nocturno privado. Ajuntament de Barcelona. Disponible en: https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/protocol_oci_nocturn_esp.pdf

MacKinnon, Catharine (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Noctámbul@s (2020). Guía de apoyo técnico para elaborar protocolos y planes frente a las violencias sexuales en espacios festivos y de consumo de drogas. Disponible en: https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/buenas_practicas/DBP_guia7pasos_abordajesvs_noctambulas.pdf

Organización Mundial de la Salud (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, DC. Organización Panamericana de la Salud.